



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El conocimiento tradicional se refiere al "conocimiento que los campesinos han acumulado por generaciones sobre las plantas, los animales, los astros, el clima, los suelos, entre otros, los que les ha permitido sostenerse biológica y culturalmente" (Miranda et al. 2009:152).

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer, fortalecer e incentivar la agricultura tradicional en el Estado.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La producción agrícola es esencial para el desarrollo del estado, ya que, según datos de SAGARPA, Chihuahua es uno de los cinco estados, junto con Jalisco, Veracruz, Oaxaca, y Sinaloa que concentran la mayor producción agrícola.

El campo en nuestro país, es un sector que requiere un análisis fondo del marco jurídico para conducir el esfuerzo de los mexicanos en el campo, hacer que impere más justicia y se pueda responder a las nuevas realidades económicas y sociales. Debemos reconocer realidades e introducir los cambios necesarios para darle viabilidad a nuestras potencialidades, para acceder en nuestros propios términos al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

proceso de transformación que el mundo vive. La visión y el talento de nuestros agricultores necesita una dirección precisa para propiciar cambio y crecimiento, procurar justicia y combatir pobreza.

A principios del presente siglo se autorizó el uso de agroquímicos que en un principio incrementaron la producción agropecuaria, pero a largo plazo ha tenido consecuencias que han afectado la salud de millones de personas. Según datos presentados en el Concilio de Ginebra de la ONU, los agroquímicos son causantes de 200,000 muertes al año en todo el mundo, es por eso que la nueva agricultura del siglo XXI debe de primar la práctica de los métodos de cultivos tradicionales que han sido utilizados y perfeccionados por generaciones de campesinos.

La agricultura tradicional ha sido el modelo de producción agrícola dominante durante miles de años en la mayoría de las civilizaciones. Constituye uno de los principales medios de subsistencia, así como un motor productivo y económico fundamental para multitud de personas y comunidades, tanto en el pasado como en la actualidad y, muy probablemente, también en el futuro.

En México, denominamos milpa (del náhuatl *milpan* de *milli* "parcela sembrada" y *pan* "encima de") al sistema agrícola tradicional conformado por un policultivo, que constituye un espacio dinámico de recursos genéticos. Su especie principal es el maíz, acompañada de diversas especies de frijol, calabazas, chiles, tomates, y muchas otras, dependiendo de la región; por ejemplo, a la combinación de maíz-frijol-calabaza se le conoce como "la triada mesoamericana".

La interacción de una gran cantidad de especies convierte a la milpa en un ecosistema, donde se aprovechan de manera complementaria los diferentes recursos en el sistema (agua, luz, suelo). En este ecosistema se favorecen interacciones ecológicas benéficas (control biológico de insectos, fertilidad del suelo



y polinización) brindando diferentes beneficios no sólo a las especies que en ella conviven, sino a las comunidades humanas que las manejan, dado que los productos que de ahí se obtienen favorecen una dieta equilibrada, y en algunas regiones del país, sigue siendo la base de su alimentación.

En este sistema agrícola se aprovechan plantas que crecen de manera natural, principalmente especies herbáceas conocidas como "quelites" (por ejemplo, verdolagas, quintoniles, huazontle, nabos, romeritos, entre otras). Al mismo tiempo se aprovechan los arbustos y árboles que habitan ahí, al proporcionar frutos, fibras o semillas de interés local o regional.

Una de las comunidades que en la actualidad desempeña la agricultura y cultivos tradicionales son los pueblos indígenas; lo cual en nuestro Estado representa un gran desafío, mismo que merece respeto, admiración, comprensión y rescate de las formas de producción en las que los indígenas, a pesar de no contar con grandes recursos técnicos, satisfacen adecuadamente sus demandas alimenticias fundamentales. Ya que representa su principal fuente de sustento.

Este tipo de agricultura permite a las comunidades en el Estado que produzcan sus propios alimentos, especialmente en los sectores más vulnerables, evitando de esta manera que dependan del asistencialismo, por lo que se requiere en nuestro país de una visión y cultura de auto suficiencia, apoyada mediante programas que fortalezcan y promuevan dichas actividades; es decir, se necesita que más y mejores programas estén dirigidos al campo, y a sus actividades productivas.

Una segunda característica de este tipo de agricultura es la **diversidad de la vegetación**, por lo que normalmente, se siembran en los mismos terrenos diferentes especies y cultivos; como consecuencia de ello, se consigue una amplia **variedad de cosechas**, lo cual ayuda a estabilizar la producción a largo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

plazo, a pesar de que frecuentemente las cosechas obtenidas se ven perjudicadas por las **condiciones meteorológicas**, o por una composición del terreno inadecuada.

El objetivo de la agricultura tradicional es proporcionar alimentos a familias o pequeñas regiones, por este motivo se la conoce como agricultura de **subsistencia**.

Además de lo anterior, los métodos de cultivo tradicional han demostrado ser la manera más eficiente de cultivar sin causar daños ecológicos irreversibles y daños a la salud que llegan a ser mortales. Es deber de esta Soberanía la inclusión en la legislación al fomento de las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser más ecológicas y eficientes para la producción agropecuaria, si bien la utilización de algunos agroquímicos ha incrementado la producción alimentaria, también han dado lugar a amenazas ambientales, así como las afectaciones a la salud humana.

En nuestro Grupo Parlamentario estamos ciertos de que debemos implementar los mecanismos y recursos necesarios para revalorizar la agricultura tradicional; por ello requerimos ajustes a nuestro marco jurídico y programas productivos tendientes a estimular, fomentar y reconocer los cultivos tradicionales, y así superar el estancamiento. La desigualdad entre los productores rurales e indígenas y otros sectores los coloca en desventaja y los hace vulnerables, lo cual, en muchas ocasiones, trae como consecuencia la migración hacia las ciudades, ya que el no tener los recursos y apoyos suficientes para la producción agrícola, les obliga a abandonar sus hogares y buscar otros medios de subsistencia. Tenemos un gran espacio para avanzar con incrementos considerables en la producción, la productividad y el valor agregado, pero necesitamos más inversión, pública y privada, para el campo, y que estos se sumen al esfuerzo de los campesinos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

A lo largo del tiempo, los campesinos han acumulado una diversidad de conocimientos acerca del manejo del ambiente y de los recursos naturales como el agua, la tierra, la vegetación, el viento, la temperatura dependiendo el lugar donde habitan, ya sea en praderas, a orillas de ríos o en zonas de alta montaña; esto les ha permitido subsistir y adaptarse al lugar que habitan; en este sentido, el conocimiento ecológico tradicional es el resultado de la experiencia adquirida por cientos de años del contacto directo del hombre con su ambiente (Berkes 1999), pues el desarrollo de la actividad agrícola requiere de una suma de conocimientos y prácticas, los cuales son transmitidos de generación en generación de padres a hijos.

Esto implica un visión tanto del ambiente como la agricultura en sí misma, a esta situación hay que agregar los elementos de la cultura como son la organización de las unidades familiares para el trabajo agrícola, así como la cosmovisión que tiene la gente de los elementos de la naturaleza como el sol, la luna, el viento, el suelo, la lluvia, por citar algunos.

En el Convenio sobre Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se refiere al conocimiento tradicional como:

“las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de todo el mundo. Concebido a partir de la experiencia adquirida a través de los siglos, y adaptado a la cultura y al entorno locales, el conocimiento tradicional se transmite por vía oral, de generación en generación. Tiende a ser de propiedad colectiva y adquiere la forma de historias, canciones, folklore, refranes, valores culturales, rituales, leyes comunitarias, idioma local y prácticas agrícolas, incluso la evolución de especies vegetales y razas animales. El conocimiento tradicional básicamente es de naturaleza práctica, en especial en los campos de la agricultura, pesca, salud, horticultura y silvicultura”.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Asimismo, el conocimiento tradicional tiene un aporte significativo al desarrollo sostenible, debido a que la mayoría de las comunidades indígenas se asientan en zonas con alta diversidad de recursos genéticos vegetales en el mundo, que durante miles de años han cultivado y utilizado de manera sostenible. Por lo que una función significativa de este conocimiento es que las comunidades indígenas no solo administran sus recursos naturales, también tienen un papel importante en la conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica. Además, aportan un modelo en la elaboración de políticas de desarrollo sobre biodiversidad.

La agricultura tradicional mexicana tiene las bases para desarrollar una agricultura alternativa, diferente de la convencional dirigida al mercado. Debido al mestizaje agro-cultural es posible contar con una diversidad de plantas, animales, herramientas y prácticas agrícolas que los campesinos han adaptado a las condiciones de su entorno natural por cientos de años.

Una característica de las sociedades rurales es su interés por cubrir una de las necesidades básicas de los seres humanos: la alimentación. Esto lo han logrado gracias su interés por desarrollar diversos sistemas de cultivo bajo diferentes condiciones geográficas (planicies, zonas de montaña, humedales, entre otros), mismos que se encuentran asociados al mercado, donde los campesinos pueden intercambiar productos y cubrir sus necesidades básicas.

Los estudios de agricultura y el conocimiento tradicional se enfocan al tema del desarrollo, particularmente a la agricultura sostenible. Ante los procesos económicos y ambientales globales, así como el problema y la necesidad de la seguridad alimentaria a nivel mundial, es importante documentar los conocimientos que se adquieren con la agricultura tradicional, así como reconocer y valorar la cultura de las comunidades indígenas y campesinas en su contribución al tema de la sostenibilidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Si bien se han hecho reformas y avances en materia de desarrollo rural sustentable en el Estado, necesitamos reforzar y materializar acciones que verdaderamente fortalezcan al campo. Es por eso que la presente iniciativa propone integrar a la legislación en materia de desarrollo rural sustentable el fomento a las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser beneficiosas para el medio ambiente y la salud.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXVI al artículo 6; dos fracciones al artículo 5; una fracción XXVI recorriéndose la subsecuente al artículo 10; una fracción X recorriéndose la subsecuente al artículo 10 Bis; y una fracción XXI al artículo 18; todas de la Ley de Desarrollo Rural I Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XXXV...

XXXVI. Prácticas de cultivo tradicionales: prácticas de manejo que han evolucionado a lo largo de los siglos para crear sistemas agrícolas adaptados al medio ambiente local y a las condiciones culturales.

Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I a VII...

VIII. Preservar y fomentar la producción de pesticidas, abonos y demás productos orgánicos y de origen natural para favorecer la agricultura tradicional.

IX. Preservar, reconocer y fomentar las prácticas de cultivo tradicionales respetando al medio ambiente.

Artículo 10. La Secretaría tendrá, además de las señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las siguientes atribuciones:

I a XXV...

XXVI. Incentivar la práctica de cultivo tradicional que respeten al medio ambiente.

XXVII. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.

Artículo 10 Bis. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I a IX...

X. Impulsar la producción agrícola con métodos de cultivo tradicionales.

XI. Las demás que, conforme a esta Ley y su Reglamento, le correspondan.

Artículo 18. El Programa Estatal Concurrente, contemplará el fomento de acciones específicas en los aspectos que inciden, coadyuvan y determinan el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural, tales como:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I a XX...

XXI. El fomento a la investigación, capacitación, difusión y aplicación de las prácticas de cultivo tradicionales.

TRANSITORIOS.

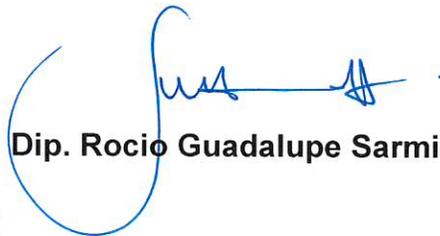
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

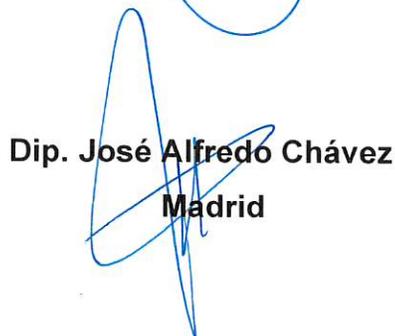
Dado en la Sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino



**Dip. José Alfredo Chávez
Madrid**



Dip. Saúl Mireles Corral



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Dip. Ana Margarita Blackaller
Prieto**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías**

Marisela Terrazas M.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

**Dip. Ismael Mario Rodríguez
Saldaña**

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

**Dip. Andrea Daniela Flores
Chacón**

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

**Dip. Luis Alberto Aguilar
Lozoya**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón**

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

**Dip. Carlos Alfredo Olson
San Vicente**

Dip. Ismael Pérez Pavía

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A FIN DE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL L INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE RECONOCER, FORTALECER E INCENTIVAR LA AGRICULTURA TRADICIONAL EN EL ESTADO